



C I R C U L A R CSJCUC19-301

Fecha: 27 de noviembre de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**

Asunto: *"COMUNICA INFORMACION DE PROCESOS DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y OTROS"*

Para conocimiento y debida atención por parte de los Despachos Judiciales de nuestra jurisdicción, se divulgan y adjuntan a esta misiva, memorandos informativos, oficios u otros documentos, emanados de despachos judiciales o entidades de distinta naturaleza, comunicando apertura, terminación y suspensión de Procesos de Liquidación Patrimonial, Reorganización Empresarial y otros; en algunos de los cuales se solicita información relacionada con el objeto y procedimiento de dichos asuntos así:

No.	Circular/ Oficio/ Otro	Fecha	Asunto
1	MEMORANDO INFORMATIVO OAIM 19-124	26/11/2019	La oficina de Enlace Institucional E Internacional de Seguimiento Legislativo del Consejo Superior de la Judicatura da a conocer Oficio del 26 de noviembre de 2019 suscrito por SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA Coordinadora Grupos de Representación Judicial del Ministerio de Hacienda, con el cual pone de conocimiento la realización de las audiencias en los procesos donde funge como parte el Ministerio de Hacienda.
2	CIRCULAR CSJSAC19-119	13/11/2019 27/11/2019 (recibido Consejo Seccional)	El señor Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander allega informe sobre los procesos de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de LUDVING ACEVEDO RODRIGUEZ (C.C. No. 91.179.669) y MARIA NELCY RENDON DE ZAPATA (C.C. No. 28.011.202), que se surte en el Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga.

En caso de contar con información sobre lo requerido, los trámites deberán realizarse directamente ante el correspondiente Despacho Judicial o dependencia, pues nuestra Circular es de carácter informativo.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Presidente

Anexo: MEMORANDOS/CIRCULARES referenciados, con sus respectivos anexos.
JASS/VKV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Enlace Institucional
e Internacional y de Seguimiento Legislativo**

OAIM19-124 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO.

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

ASUNTO: REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS EN LOS PROCESOS EN LOS QUE FUNGE COMO PARTE EL MINISTERIO DE HACIENDA.

FECHA: 26 de noviembre de 2019

Respetados doctores (as):

Para su conocimiento, se remite el oficio Radicado 2-2019-042620, suscrito por la Coordinadora Grupo de Representación Judicial del Ministerio de Hacienda, doctora Sandra Mónica Acosta García, en relación con el asunto de la referencia.

Por lo anterior, se precisa que este memorando informativo, se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º, de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo. Lo anunciado en 53 folios

Elaboró: Nancy M. Pérez



4.2.0.1. Grupo de Representación Judicial

SEÑORES:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Calle 12 No. 7 – 65, Palacio de Justicia
Bogotá D.C.



Radicado: 2-2019-042620

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2019 17:31

Radicado de entrada
No. Expediente 41532/2019/OFI

ASUNTO: **DERECHO DE PETICIÓN ENTRE ENTIDADES**

Honorables magistrados,

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por la Ley 1755 de 2015, que sustituyó los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011, así como en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, mediante el presente escrito elevo ante su Despacho las peticiones que indico más adelante, previas las siguientes consideraciones.

05/10/19 12:23
SUPER-EXTER
F=53

I. JUSTIFICACIÓN

Sobre la estructura del Estado colombiano la Corte Constitucional ha indicado que, de acuerdo con el artículo 113 superior, en nuestro país existe, por un lado, un mandato de separación de poderes que implica la existencia de funciones limitadas y susceptibles de control; y, por otro lado, un mandato de colaboración armónica que comprende no solo a los órganos que conforman las ramas ejecutiva, legislativa y judicial, sino a todos los demás a los que la ley asigna funciones necesarias para la materialización de los fines del Estado. Esta doble relación –continúa la Corte, asegura la especialización funcional, impide la subordinación de un órgano a los designios de otro, y permite el ejercicio de controles recíprocos¹.

Dentro del marco de esta relación entre los distintos órganos y ramas del poder público, mediante el presente escrito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público pone de presente ante su Honorable Despacho algunos hechos relacionados con la materia de su competencia, para efectos de que, en ejercicio de sus facultades, tome las acciones informativas y disciplinarias a que haya lugar, en lo que refiere al comportamiento de los Despachos Judiciales del país respecto a la realización de las audiencias en los procesos en los que funge como parte esta cartera.

¹ Corte Constitucional, sentencia C-247 de 2013, M.P. Mauricio González Cuervo

LIBY leow Toy7 azka aTEL wDZS LuM=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mnhacienda.gov.co>



C I R C U L A R CSJSAC19-119

Fecha: Miércoles 13 de Noviembre de 2019
 Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS
 De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
 Asunto: "Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante"

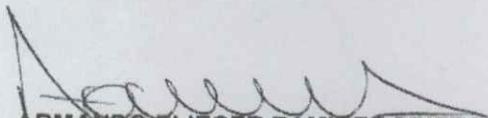
Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en los artículos 564-4 y 565-7 del C.G.P, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió las siguientes solicitudes:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
Expediente: 2019-623	21/10/2019	LUDVING ACEVEDO RODRÍGUEZ C.C. 91.179.669	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Expediente: 2019-663	23/10/2019	MARIA NELCY RENDÓN DE ZAPATA C.C. 28.011.202	JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente al despacho mencionado.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
 Presidente

AERP / ALRR

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
 Centro Administrativo Municipal – Fase 2
 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co



05 DIC 2019